

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº 3001-12370-2014 Alc/28

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Eleonora Laura Breckon - elbreckon@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LA PLATA
Carátula: BANCO PROVINCIA C/ MASI, GILBERTO JUAN ANTONIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 100892
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: BRECKON ELEONORA LAURA
Fecha Notificación: 5 dec 2017
Firmado y Notificado por: Juan Jose De Oliveira. juan.deoliveira@pjba.gov.ar. 05/12/2017 08:52:46 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Juan Jose De Oliveira. juan.deoliveira@pjba.gov.ar. 05/12/2017 08:52:41 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: ☒ **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

LA PLATA, 30 de NOVIEMBRE de 2017.-

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECRETARIA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES

DE LA EXCMA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

S...../.....D.-

.....Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Dto. Judicial La Plata, a los efectos de hacerle saber que en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ MASI GILBERTO JUAN ANTONIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA", con fecha 22 de Septiembre de 2016, se ha ordenado adecuar el auto de subasta a la nueva modalidad de subastas electrónicas ello en relación al bien ubicado en La Plata cuya nomenclatura catastral resulta ser:: CIRC I, SECC D, MZA 231, PARC 40A, MATRICULA: 215.224.. Asimismo, con fecha 17 de noviembre de 2017, se ha dispuesto la fijación de fecha de comienzo de la subasta el día 17 de Abril de 2018 a las 10.00 hs.- fecha a partir de la cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, teniendo el acto de subasta la duración de diez días hábiles, finalizando el día 02 de Mayo de 2018 a las 10.00 hs. Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este ultimo plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva, como así también los días de visita los días 4 y 5 de abril de 2018 en el horario de 11 a 12 hs. Asimismo, se convoca a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble la que se celebrará el día 9° del mes de Mayo del año 2018 a las 11.00° hs., en la cual se abonará la seña y aportes previsionales del martillero a cargo del adquirente y se procederá al estampillado del acta de adjudicación mencionada. Se hace saber que dentro del 20% de seña del precio de compra dispuesto en el auto de subasta de fs.257/258 se encuentra incluido el 5% del depósito en garantía. En cuanto a los gastos de escrituración, el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido en el art. 581 del Código Procesal, o designar escribano, en este último caso los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo. Asimismo se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del infrascripto y cuenta de autos, dentro de los cinco días de la aprobación del remate. Los autos que ordenan el presente establecen: "La Plata, 22 de septiembre de 2016. G.F.- **AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta el estado del proceso, a los fines de adecuar el auto de subasta obrante a fs. 257/258 de estos obrados a la nueva modalidad de subastas electrónicas conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -

1

+

2

Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:- Atento lo resuelto en resolutorio de fs.801/805vta y habida cuenta las particularidades del caso, dicha subasta se llevará a cabo por intermedio del martillero que resulte desinsaculado, a tal fin remitase la Planilla del caso a la Secretaría General de las Cámaras I y II de La Plata conforme Acordada n° 2873/99, el que previa aceptación del cargo ante la Sra. Actuaria, procederá a dar cumplimiento a su cometido.-1) **APERTURA DE CUENTA**: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del oportuno depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12). 2) **DIFUSION DE LA SUBASTA**: a) **Publicidad edictal**: Cumplidos los recaudos de rigor (apertura de cuenta, diligenciamiento mandamiento de constatación, inscripción de subasta virtual en el Registro de la Propiedad, adjunción de título y comunicación a Sres. Jueces embargantes e inhibientes si los hubiere) y formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual - que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos en la forma indicada a fs. 1.394 , debiendo consignarse además de los datos exigidos por las normas citadas, el número de cuenta judicial abierta a los fines que se detallaran seguidamente.-- b) **Propaganda adicional**: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575 in fine, CPCC.).-- c) **Publicidad virtual**: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts.2, 3, 4 , 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCJBA).- 3) **PARTICIPACION EN LA SUBASTA**: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).-- En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604).- 4) **DEPOSITO EN GARANTIA**: Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ, y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta que se abrirá en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604).- El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).- 5) **CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA**: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.-6) **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA**: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir

1

2

3

informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).- 7) **ACTA DE ADJUDICACION**: Deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia que se celebrará en presencia del Secretario, destinada a la confección del acta de adjudicación del inmueble y en la que se abonará la comisión del Sr. Martillero interviniente, fecha que será determinada con posterioridad a que el Sr. Martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (arts. 3, 38, Ac. 3604/12).- 8) **POSTOR REMISO**: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado - con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12).-9) **COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC).-Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto.-- **RESERVESE** las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.- Expídase testimonio de su designación, al martillero interviniente a los fines de su presentación ante el R. G. S. J.- Por último atento la fecha del diligenciamiento del mandamiento de constatación, a los fines de constatar el estado de ocupación del bien motivo de la subasta librese nuevo mandamiento.- **REGISTRESE. NOTIFIQUESE** a las partes personalmente o por cédula y al martillero que resulte desinsaculado ministerio legis. JUAN JOSE DE OLIVEIRA JUEZ", "La Plata, 17 de Noviembre de 2017.-JT Agréguese, téngase presente la fijación de fecha de comienzo de la subasta el día 17 de Abril de 2018 a las 10.00 hs.- fecha a partir de la cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, teniendo el acto de subasta la duración de diez días hábiles, finalizando el día 02 de Mayo de 2018 a las 10.00 hs. Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este ultimo plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva (Art.3, 4, 26, 30 42 texto citado), como así también los días de visita denunciados para el inmueble y hágase saber.- Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble la que se fija para el día 9° del mes de Mayo del año 2018 a las 11,00° hs., en la cual se abonará la seña y aportes previsionales del martillero a cargo del adquirente y se procederá al estampillado del acta de adjudicación mencionada (art. 38 Acuerdo 3604).- Hágase saber que dentro del 20% de seña del precio de compra dispuesto en el auto de subasta de fs.257/258 se encuentra incluido el 5% del depósito en garantía.- En cuanto a los gastos de escrituración, el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido en el art. 581 del Código Procesal, o designar escribano, en este último caso los **gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo**, por ello se desestimaré cualquier propuesta de escribano, dada por alguna de las partes, que no sea elección del adquirente (art. 583 del Código Procesal, 1.141 del Código Civil). Hágase constar en los edictos, que en la subasta ordenada en autos, no procederá la compra en comisión y con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal que alude el nuevo informe de fojas 1.005 el que se encuentra actualizado (34 inc. 5° pto. b y 36 inc. 2 del C.P.C.).-Asimismo se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del infrascripto y cuenta de autos, dentro de los cinco días de la aprobación del remate; bajo el apercibimiento contenido en el art.585 del mismo Código (art.581, Procesal)- A los fines de anotar lo aquí dispuesto librese oficio al Registro General de Subastas Judiciales.- Librense los mandamientos de apertura solicitados con las facultades requerida debiendo en caso de la utilización de cerrajero deberá este dejar los inmuebles en el mismo estado en que se encontraba y con habilitación de días y horas. JUAN JOSE DE OLIVEIRA JUEZ".-



+

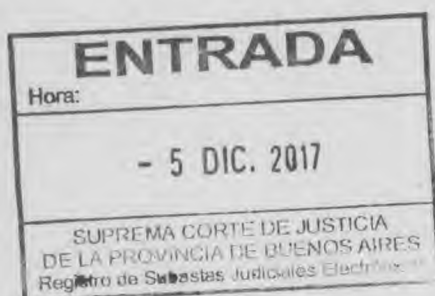


.....Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: KMLXP0



251100243017179918





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



3
CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original
[Firma]
ELEONORA LAURA BRECKON
Auxiliar Letrado
Registro de Escrituras Judiciales Electrónicas
Superintendencia de Justicia

587

BANCO PROVINCIA C/ MASI, GILBERTO JUAN ANTONIO S/ -EJECUCION HIPOTECARIA.- Expte. n° 100892

----- La Plata, 27 de Marzo de 2014.CP

----- Asistiéndole razón al peticionante, toda vez que mediante autos de fecha 8/09/2006 (v. fs. 262) se resolvió que la totalidad de la comisión dispuesta en el auto de subasta será soportada por el adquirente, modifícase la providencia de fs. 585, dejándose establecido que la comisión del Martillero se fija en el 6% a cargo del comprador y no como por error allí se consignara (art.34 inc. 5 CPCC) .-

[Firma]
JUAN JOSE DE OLIVEIRA
JUEZ

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original

ELEONORA LAURA BRECKON
Auxiliar Letrado
Registro de Subastas Judiciales Electrónicas
Suprema Corte de Justicia

LA COMUNICACION DE PLATA, 17-02-2017
Acuerdo N° PERITOS DESINSACULADOS
Fuero : Civil y Comercial
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6
Comunico a V.S. que :
En la audiencia del día 17/02/17 Acta N° 2453 resultó
desinsaculado para intervenir en la causa B- 531492
BANCO PROVINCIA C/MASI GILBERTO JUAN ANTONIO S/ EJECUC
ION HIPOTECARIA- - - - -
en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE
el profesional cuyos datos se consignan a continuación :
Apellido y Nombres : GALLINA MARIA JOSE Titulo profesional :
MARTILLERO Dom. Legal : 11 NRO. 916 - (1900)LA
PLATA- - - - - Tel. Legal : 421-2860
Correo Elec. : GALLINAPROPIEDADES@GMAIL.COM

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 17/02/2017 10:26:00 a.m.

Firmado por: Beatriz Silvia Berretta (beatriz.berretta@pjba.gov.ar) - SECRETARIO (Legajo: 707156)

Presentado por: Beatriz Silvia Berretta (beatriz.berretta@pjba.gov.ar)



234100243015991330

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

MARIA FERNANDA VELAZQUEZ
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
La Plata



CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original

ELEONORA LAURA BRECKON
Auxiliar Letrado
Registro de Sucesos Judiciales Electrónicos
Suprema Corte de Justicia



17
983

En 17 de Marzo de 2017 , compareció a secretaría el señor GALLINA MARIA JOSE , quien previo juramento que en legal forma prestó, dijo que aceptaba el cargo de PERITO MARTILLERO , para el que fuera designado por auto de fs. 931 , acreditando su identidad con DNI N° 32.393.591 , y constituyendo domicilio legal en calle 11 N° 916 Tel: 2215556390 firmando por ante mi, de lo que doy fe.-----


Gallina ma. Jose
Martillero Publica
Col. 6921.

